

introduciendo la necesidad de que el Ayuntamiento eleve, juntamente con cualquier proyecto de construcción o instalación, el informe previo del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca.

19. Calificar como zona de parque de repoblación forestal el ámbito de suelo no urbanizable calificado de 18 en el entorno de la colina «Torre de Santa Caterina», al objeto de crear un espacio libre y de recreo próximo a la ciudad con la calidad que corresponde a una capital.

Tercero.—Requerir al Ayuntamiento de Manresa para que en la gran manzana limitada por la carretera de Santpedor, calle Sant Antoni Maria Claret, calle de la Industria y calle de nueva apertura, sobre antiguo trazado ferroviario, prevea la instalación de un aparcamiento público, en superficie, al servicio de la estación de autobuses (A2).

Contra los anteriores acuerdos, que agotan la vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, delante del Conseller de Política Territorial i Obres Públiques en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si pasa otro mes sin que haya habido resolución expresa, y quedará entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

Barcelona, 15 de mayo de 1981.—El Director general, Joan Antoni Solans i Huguet.—48-1.

2697

RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueban las modificaciones introducidas en el plan general de ordenación de Manresa.

Atendido que, por Resolución de 15 de mayo de 1981, se aprobó definitivamente el plan general de ordenación de Manresa, como adaptación del anterior plan general a la Ley de Reforma de la Ley del Suelo y revisión de dicho plan, con una serie de observaciones a introducir por parte del Ayuntamiento de Manresa;

Atendido que, notificado dicho acuerdo al Ayuntamiento, éste, en sesión de ayer, introdujo todas las observaciones hechas en la documentación del plan general y corrió los errores materiales advertidos;

Atendido que han sido cumplidos los requerimientos decididos por esta Dirección General,

He resuelto:

Primero.—Quedar enterada del cumplimiento, por parte del Ayuntamiento de Manresa, de los requerimientos decididos en fecha 15 del corriente mes y dar, en consecuencia, conformidad al contenido de los acuerdos del Ayuntamiento en Pleno, de fecha 25 del corriente mes, introduciendo en la documentación del plan general de Manresa, como adaptación y revisión del anterior planeamiento, todas las observaciones consideradas oportunas por la Comisión d'Urbanismes de Catalunya y por el Conseller de Política Territorial i Obres Públiques.

Segundo.—Publicar estos acuerdos en forma reglamentaria.

Barcelona, 26 de mayo de 1981.—El Director general, Joan Antoni Solans i Huguet.—47-1.

2698

RESOLUCION de 22 de enero de 1982, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por el que se señalan fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto «vial de acceso a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Badalona». Término municipal de Badalona.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1981, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de 19 de octubre de 1981, y el periódico local «Avui» de 16 de octubre de 1981, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada de urgencia por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, a efectos de aplicación del procedimiento previsto en el artículo 52 de la citada Ley, se ha resuelto señalar el día 16 de febrero de 1982, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de Badalona y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Badalona, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose

hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 22 de enero de 1982.—El Jefe de la Sección de Expropiación y Gestión Patrimonial, Jordi García-Petit.—1.507-E.

JUNTA DE GALICIA

2699

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Crespos y Abellás.

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 9 de octubre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a «Dominguez y Fernández, S. L.» la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Orense y La Torre, con hijuelas (V-2.032:OR-55), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 11,100 kilómetros. Crespos, Aldea de Deva, Freanes de Deva, Ginzo y Abellás.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Aldea y Ginzo y vice-versa, tramo de 3,400 kilómetros.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Las del servicio-base V-2.032:OR-55.

Clasificación respecto del ferrocarril Afluente b) en conjunto con el servicio-base.

La Coruña, 17 de diciembre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—12-8.

2700

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Estrada y La Estrada (en circuito).

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 9 de octubre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a «Herederos de Pedro Campos Rozados» la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Lalín y Pontevedra, con hijuelas (V-3.216:c:PO-107), provincias de La Coruña y Pontevedra, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares

Itinerario: Longitud, 18 kilómetros. La Estrada, Rollo, Sieiro, Toedo, Matalobos y La Estrada.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Rollo y Sieiro y vice-versa.

Expediciones: Dos expediciones desde La Estrada a La Estrada (en circuito) todos los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.216:c:PO107.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

La Coruña, 17 de diciembre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—14-8.

2701

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villavidal y El Viso.

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 27 de marzo de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a don Antonio Fiña Antón la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Celanova y La Cañiza, con hijuelas (V-872), provincias de Orense y Pontevedra, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 1 kilómetro. Villavidal y El Viso.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-872.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base.

La Coruña, 17 de diciembre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—18-8.